

ESTUDIO DEL SECTOR

I. ANÁLISIS LEGAL

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que compiló el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. En el estudio del sector es necesario en los procesos de licitación pública, tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., sustentar su decisión de adelantar un proceso de licitación pública como lo establece la norma, para la selección del contratista y la forma y condiciones en que se celebrará el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. Los requisitos de capacidad para suscribir contratos con la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., que deben cumplir los proponentes que pretenden participar en el presente proceso, estarán en concordancia con la regulación de contratación pública que en primer lugar hace una clara distinción entre los requisitos habilitantes y los requisitos evaluables y en segundo lugar las Cámaras de Comercio tienen la responsabilidad de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, a saber:

- La capacidad jurídica
- Las condiciones de experiencia
- La capacidad financiera y
- La capacidad de organización de los proponentes.

Estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, pero además la valoración del cumplimiento de condiciones técnicas, tales requisitos, no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en la ley.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas es efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en la ley, de acuerdo con lo cual estas expedirán la respectiva certificación, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. tomará los datos referentes a los aspectos arriba mencionados con el fin de validar los requisitos habilitantes. Esto quiere decir, que los proponentes que pretenden participar en este o cualquier proceso de selección regido por estas normas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en la Cámara de Comercio correspondiente quien certificara la capacidad del oferente. El proponente que no cumpla estos requisitos, se calificará como “NO CUMPLE” y por tanto, no continuará en el proceso de selección. El proponente “HABILITADO”, pasará para la evaluación de la propuesta económica. En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la propuesta como NO CUMPLE y no será objeto de las otras evaluaciones. Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y sus

decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

II. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO:

1. Que mediante Escritura Pública No. 1280 del 15 de diciembre de 2010, fue constituida la Empresa Férrea Regional S.A.S., como una "...sociedad por acciones simplificada, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial, con aportes públicos y con domicilio en la ciudad de Bogotá", cuyo objeto principal, según Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas del 11 de octubre de 2017, es; "(i) la gestión, organización y planeación del Sistema Integrado de Transporte Regional en el Departamento de Cundinamarca, bajo la modalidad de transporte terrestre ferroviario, y (ii) el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras, (iii) la integración del transporte de pasajeros, y (ii) la gestión, organización y planeación de otros sistemas alternativos de transporte".
2. Que mediante Resolución 000269 de 2012, el Ministerio de Transporte redefinió y reorganizó el Grupo interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, el cual tiene a su cargo desarrollar las funciones de seguimiento y apoyo para dichos proyectos, el cual se denominó Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante la "UMUS"),
3. Que el documento CONPES 3819 de 2014 denominado "Política Nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia", recomendó al Ministerio de Transporte "Priorizar dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y en los planes sectoriales de mediano y largo plazo, la consolidación de la red nacional multimodal, que garantice la conectividad de las principales aglomeraciones urbanas, de estas con los puertos y zonas con potencial desarrollo productivo, y la articulación de zonas urbanas y rurales, promoviendo la intermodalidad."
4. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País", aprobado mediante Ley 1753 de 2015, estableció en su artículo 31: "Financiación de sistemas de transporte. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así: Artículo 14. Los sistemas de transporte deben ser sostenibles. Para ello las tarifas que se cobren por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial si las hubiere, deberán ser suficientes para cubrirlos costos de operación, administración, mantenimiento, y reposición de los equipos. En ningún caso el Gobierno Nacional podrá realizar transferencias para cubrir estos costos. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades territoriales y/o el Gobierno Nacional, dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo, en los casos en que cofinancie estos sistemas, puedan realizar inversiones en la etapa preoperativa en infraestructura física y adquisición inicial total o parcial de material rodante de sistemas de metro o de transporte férreo interurbano de pasajeros incentivando la incorporación de tecnologías limpias y la

accesibilidad a los vehículos para personas con movilidad reducida, estrategias de articulación y fomento de la movilidad en medios no motorizados, así como implementación de sistemas de recaudo, información y control de flota que garanticen la sostenibilidad del Sistema. Para el caso de cofinanciación de sistemas de metro, el Confis podrá autorizar vigencias futuras hasta por el plazo del servicio de la deuda del proyecto de conformidad con la Ley 310 de 1996, dentro del límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras establecidas en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012".

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País", también señaló en su artículo 33 que; "Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte y contar con mecanismos de gestión de la demanda, las entidades territoriales podrán determinar, definir y establecer nuevos recursos de financiación públicos y/o privados que permitan lograr la sostenibilidad económica, ambiental, social e institucional de los sistemas SITM, SETP, SITP y SITR..."
6. Que el Plan de Desarrollo de Cundinamarca 2016-2020, "Todos Podemos Más" artículo 45, parágrafo 1, establece como su objetivo el "Priorizar e intervenir la infraestructura requerida como sustento a la apuesta de desarrollo del departamento acercándolo a la modernidad, la innovación y el desarrollo integral sostenible", y en su parágrafo 3, literal J., contempla como estrategia el "Desarrollo de macro proyectos de transporte en sus diferentes modos (...) con el fin de garantizar mayor competitividad, mejorar las condiciones de movilidad y bienestar de los cundinamarqueses."
7. Que el CONPES 3882 de 2017, recopila y evalúa los avances de las propuestas para el Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, Transmilenio, Primera Línea del Metro de Bogotá y Tren de Cercanías para Bogotá y la Sabana, y establece las condiciones técnicas, financieras e institucionales para implementar cada proyecto como parte de la solución integral a los problemas de movilidad de Cundinamarca y la Región Capital.
8. Que el documento CONPES 3899 de 2017, entre otros, (i) "(...) precisa los mecanismos y requisitos necesarios para materializar el apoyo del Gobierno nacional en los proyectos que contribuyen a mejorar la movilidad de la Región Capital", (ii) "(...) precisa el alcance de cada uno de los diez requisitos establecidos en el Documento CONPES 3677 Movilidad integral para la Región Capital Bogotá - Cundinamarca.", (iii) "presenta(n) los componentes elegibles de cofinanciación y lo lineamientos para su evaluación por parte del Ministerio de Transporte", y (iv) "describe la participación de la nación en el seguimiento y desarrollo de los proyectos."
9. Que el Proyecto fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, como consta en la ficha BPIN No. 2017011000404,
10. Que según documento de la Agencia Nacional de infraestructura - ANI de fecha 18/09/2017 dirigido al Ministerio de Transporte y con radicado de salida No. 2017-200-030300-1, ésta señala que: (i) esta Agencia ha venido adelantando la evaluación de

factibilidad del proyecto denominado REGIOTRAM DE OCCIDENTE, el cual fue radicado como un proyecto de asociación público privada de iniciativa privada con recursos públicos, encontrando que el mismo cumple con los requisitos de factibilidad establecidos en la Ley 1508 de 2012, la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015", (ii) "... se cuenta además de lo anterior con el análisis financiero, de riesgos y documentación jurídica estructuradas para las alternativas de obra pública...", y (iii) "en tal sentido, a la luz de lo dispuesto en el Conpes 3899 de 2017, consideramos viable que el proyecto continúe con los trámites o pasos previos para acceder a la financiación por parte del Gobierno Nacional."

11. Que mediante comunicación con Radicado MT No, 20172100392491 del Ministerio de Transporte dirigida al Departamento Nacional de Planeación, se establece que: "Como resultado de las mesas técnicas celebradas con la Gobernación de Cundinamarca y el Departamento Nacional de Planeación, conforme a la documentación técnica emitida por la Gobernación de Cundinamarca al Ministerio de Transporte y al Departamento Nacional de Planeación, cuenta con el cumplimiento del objetivo de los requisitos técnicos para la cofinanciación del Regiotram de Occidente, en los términos previstos en el documento CONPES 3899 de 2017".
12. Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -, en sesión del 24 de octubre de 2017 otorgó aval fiscal previo para el Proyecto tal como se detalla a continuación:

Vigencia	Nación*
2021	24,787.645.872
2022	56.216.214.785
2023	121.646,111.908
2024	224,032,638.678
2025	224.032.638.678
2026	224.032.638.678
2027	224,032.638.678
2028	224.032.638.678

*Cifras expresadas en pesos constantes de 2017

13. Que el CONPES 3902 de 2017: (i) estableció que "Atendiendo las recomendaciones definidas por el Documento CONPES 3882, y lo ratificado en el Documento CONPES 3899, a continuación, se mencionan los aspectos de seguimiento con respecto al cumplimiento del objetivo de los diez requisitos técnicos. De igual manera, el Ministerio de Transporte, mediante comunicación escrita con radicado No. 20172100392491, manifestó el cumplimiento del objetivo de los diez requisitos, por lo cual solicitó al DNP la elaboración de un Documento CONPES para la declaratoria de importancia estratégica del proyecto RegioTram de Occidente", (ii) declaró la importancia estratégica para la Nación del Proyecto, y (iii) recomendó "Solicitar, dentro de sus competencias, al Ministerio de Transporte y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público concurrir con la Gobernación de

Cundinamarca y Empresa Férrea Regional, a la suscripción del convenio de cofinanciación...".

14. Que según CDP No. 7000088930 del 25 de octubre de 2017 del Departamento de Cundinamarca - Dirección de Presupuesto, se certifica la apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos por la suma de NOVENTA Y TRES MIL MILLONES (\$93,000,000,000) de pesos, correspondientes al 15% establecido en la Ley 819 de 2003.
15. Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza Departamental 47 del 3 de noviembre de 2017 autorizó al Gobierno Departamental para adquirir obligaciones que afecten Presupuesto General del Departamento, hasta por la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$619.868 millones) de pesos corrientes, durante las vigencias futuras ordinarias correspondientes a los años 2018 a 2027, para la financiación del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2020, de acuerdo con la proyección que se indica a continuación:

Vigencia	Departamento
2018	15.000
2019	4,238
2020	19.187
2021	32.948
2022	75.443
2023	89.102
2024	91.775
2025	94.528
2026	97.364
2027	100,285

*Cifras expresadas en millones de pesos corrientes de cada vigencia

16. Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No 0004870 del 7 de noviembre de 2017, definió como área de Influencia para el Sistema de Transporte Masivo 'Regiotram Corredor de Occidente' la inscrita dentro del perímetro férreo existente entre Bogotá y Facatativá y su extensión en los municipios de Mosquera, Funza, Madrid y Facatativá del departamento de Cundinamarca, así como la conexión al Sistema Metro de Bogotá y las ramales hacia el aeropuerto El Dorado y el nuevo proyecto aeroportuario El Dorado 2 a construirse entre los municipios de Madrid y Facatativá", y estableció como autoridad de transporte para la administración, planeación y regulación del Sistema de Transporte Masivo Regiotram Corredor de Occidente, a la Gobernación de Cundinamarca.
17. Que en sesión del 08 de noviembre de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para el efecto, autorizó a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la asunción

de compromisos de vigencias futuras por valor de UN BILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1,322,813,165,953) pesos constantes con cargo al presupuesto de las vigencias 2021 - 2028 , con destino al amparo presupuestal de los aportes de la Nación, que se comprometen a través del Convenio de Cofinanciación.

18. Que la Nación, el Departamento y la Empresa Férrea Regional S.A.S., suscribieron el Convenio de Cofinanciación el día 9 de noviembre de 2017, para efectos de establecer los montos que aportará cada uno para la financiación del Proyecto, y las vigencias fiscales en las cuales deberán realizarse dichos aportes y las condiciones se realizarán los correspondientes desembolsos. El objeto del mencionado convenio se estableció así: “(...) tiene por objeto definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación y el Departamento concurrirán a la cofinanciación del Proyecto. Para efectos del Convenio de Cofinanciación, los aportes de la Nación y el Departamento solamente podrán ser utilizados para aquellos componentes elegibles determinados en la Ley 1753 de 2015, en los documentos CONPES 3882, 3899 y 3902 de 2017 (los “Componentes Elegibles”), de acuerdo con lo previsto en el Anexo No. 1 del presente documento (...)”.
19. Los aportes del Departamento y la Nación destinados a cubrir los costos del Proyecto equivalen a UN BILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.916.954.370.775), pesos constantes del año 2017.
20. La Nación se comprometió a entregar la suma de UN BILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1,322.813.165.955) pesos constantes de 2017 sujeto a la disponibilidad de PAC, los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá al Encargo Fiduciario, conforme la siguiente tabla:

Vigencia	Nación*
2021	24.787,645,872
2022	56.216.214.785
2023	121.646.111.908
2024	224.032.638.678
2025	224.032.638,678
2026	224.032.638,678
2027	224,032.638.678
2028	224.032.638.678

*Cifras expresadas en pesos constantes de 2017, según supuestos macroeconómicos del MHCP.

Los aportes de la Nación se ajustarán a pesos corrientes, utilizando para ello el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a aquel en el cual se lleve a cabo el desembolso.

La Nación no asumirá ninguna obligación de pago que implique: (i) desembolsos superiores a los pactados para la Nación en la presente cláusula, o (ii) la financiación de un componente del Proyecto que no se encuentre dentro de los Componentes Elegibles.

21. El Departamento se comprometió a entregar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$594.141.204.822) pesos constantes de diciembre de 2017, los cuales transferirá la Secretaría de Transporte y Movilidad Departamental al Encargo Fiduciario en los términos de este Convenio, así: Un primer aporte en la vigencia 2017 por valor de NOVENTA Y TRES MIL MILLONES (\$93,000,000,000) de pesos, a más tardar el 31 de diciembre de 2017. El saldo restante de QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$501.141.204.822) pesos constantes de 2017 serán transferidos al Encargo Fiduciario, conforme la siguiente tabla:

Vigencia	Departamento*
2018	14.492.753.622
2019	3.975.316.596
2020	17.473.973,970
2021	29.132.312.617
2022	64.763.601.197
2023	74,260.649.364
2024	74.260.649.364
2025	74.260.649,364
2026	74,260.649.364
2027	74.260.649.364

*Cifras expresadas en pesos constantes de 2017, según supuestos macroeconómicos del MHCP. Los aportes del Departamento se ajustarán a pesos corrientes, utilizando para ello el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a aquel en el que se lleve a cabo el desembolso.

22. Teniendo en cuenta que la Empresa Férrea Regional S.A.S, es el ente gestor de los proyectos de transporte ferroviario y masivo del Departamento y requiere adelantar acciones encaminadas al avance y consolidación de los proyectos REGIOTRAM DE OCCIDENTE y Extensión del Sistema TransMilenio al Municipio de Soacha, como proyectos de transporte masivo que contribuyen al mejoramiento de la movilidad en los corredores viales regionales, se hace necesario la apertura del presente proceso licitatorio para seleccionar la sociedad fiduciaria que a través de encargo fiduciario administrará los aportes de la Nación y del Departamento de Cundinamarca, en virtud de lo previsto en el Convenio de Cofinanciación.

III. OBJETO A CONTRATAR:

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., de conformidad con lo expuesto anteriormente requiere la contratación de una sociedad fiduciaria para la administración de un **ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO REGIOTRAM**

DE OCCIDENTE CON APORTES PÚBLICOS PROVENIENTES DE LA NACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO RECURSOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE.

La totalidad de los aportes realizados, tanto por la Nación como por el Departamento de Cundinamarca, deberán ser administrados a través de un encargo fiduciario, constituido y administrado por el gestor del proyecto Regiotram de Occidente. El encargo fiduciario será contratado por la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. y las normas previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las normas legales vigentes sobre la materia.

IV. RECURSOS A ADMINISTRAR:

Los recursos a administrar ascienden a la suma de UN BILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.916.954.370.775), pesos constantes del año 2017, que corresponden a los aportes de la Nación y el Departamento de Cundinamarca, según las vigencias futuras relacionadas en el Convenio de Cofinanciación.

V. PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO:

El promedio de la comisión fiduciaria general se establece en Salarios Mínimo Legales Mensuales Vigentes SMLMV por cada mes de servicio de administración, inversión y pagos del encargo. Se fija como posible comisión máxima fiduciaria un valor equivalente a 13.84 SMLMV, por cada mes de servicio. Se ha establecido como plazo probable hasta el 31 de diciembre de 2028. Se establece como forma de pago de manera mensual, una vez la fiduciaria entregue el informe mensual y el mismo tenga la aprobación del supervisor.

VI. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector relacionado con las entidades fiduciarias, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta criterios tales como:

1. Aspectos generales
2. Estudio de la oferta
3. Estudio de la demanda.

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el tercer nivel, como se indica:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93150000	93151500	93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

6.1. ASPECTOS GENERALES.

LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., realizó el estudio del sector de acuerdo a aspectos relevantes para adelantar el proceso de contratación, donde se tuvieron en cuenta factores determinantes como: factor económico, financiero y Regulatorio con la información de fuentes reales de entidades de orden nacional en encargos fiduciarios de años anteriores, teniendo en cuenta que el sector fiduciario a través de los años se ha consolidado como uno de los más importantes para la economía nacional, y es uno de los principales respaldos para la ejecución de las obras del actual Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

6.1.1. FACTOR ECONOMICO.

Con respecto a la contratación de fiducias: Durante el año 2016, las economías avanzadas continuaron una senda de recuperación moderada acompañadas, a su vez, por hechos que generaron incertidumbre durante el año. En el caso de Estados Unidos se observó una recuperación más rápida, lo que permitió un aumento en las tasas de interés de Referencia. Para Colombia, el 2016 fue un año de desaceleración económica como un mecanismo de ajuste ante los distintos eventos negativos afrontado desde mediados de 2014. De esta manera, durante el año se observó un menor dinamismo de la demanda interna, principalmente del consumo de los hogares y la inversión. Desde el lado de la oferta, se presentó una desaceleración en el crecimiento de todos los sectores económicos salvo en construcción e industria. En el citado periodo las economías avanzadas continuaron una senda de recuperación moderada, acompañadas, a su vez, por hechos que generaron incertidumbre durante el año y que pueden repercutir en la senda de crecimiento global durante 2017.

En la actualidad las pequeñas y medianas empresas están requiriendo de mayores y mejores fuentes de financiación, principalmente si se tiene en cuenta la rapidez en la cual el país y el mundo se están integrando, generando grandes y complejos cambios en cada uno de los sectores que compone la economía. Las empresas pequeñas y medianas en Colombia son el tipo de empresa más común, y adolecen en general de males que pueden tenerse por endémicos, principalmente la falta de una adecuada fuente de financiación, máxime si se tiene presente la aversión de los pequeños empresarios por realizar fuertes inversiones patrimoniales en sus empresas. Así mismo, y a pesar de que los esquemas de negocios fiduciarios no son nuevos en el país, aún no presentan un fuerte impacto en los esquemas de financiación de las pequeñas y medianas empresas, a pesar de la fuerte tendencia a financiarse mediante créditos de corto plazo en el sector financiero. El esquema fiduciario de administración y fuente de pago y su posible uso como una alternativa de financiación para pequeñas y medianas empresas, a través del cual, dichas empresas puedan fortalecer su estructura financiera y puedan, acceder al mercado financiero desde una posición más sólida, basada en la experiencia y conocimiento de dichas sociedades. Se enfoca en la fiducia de administración y fuente de pagos y en la definición de este

mecanismo fiduciario como una importante herramienta para la financiación. Debido a la implementación de los SETP y los BRT en el país, las ciudades intermedias como no intermedias han visto la necesidad de buscar financiarse a través de fiducias del orden nacional e internacional especializadas en el área de movilidad y transporte, con el objeto de adelantar los componentes de cada uno de los sistemas.

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.2.1. ANALISIS DEL MERCADO

6.2.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Con el fin de contextualizar y facilitar la interpretación del presente informe, relacionado con las características del mercado, la oferta y demanda de las sociedades fiduciarias del país, a continuación, se presenta un marco conceptual de los elementos de análisis del sector.

6.2.1.1.1. Sociedad fiduciaria. De acuerdo con el artículo 1226 del Código de Comercio, solamente las sociedades fiduciarias, especialmente autorizados por la Superintendencia Bancaria -hoy Superintendencia Financiera de Colombia-, pueden tener la calidad de fiduciarios. Las Sociedades Fiduciarias pertenecen al sector financiero y se ubican dentro de las llamadas Sociedades de Servicios Financieros, sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

6.1.1.1.2 Encargo Fiduciario. Mediante la celebración de este contrato, el constituyente encomienda a una sociedad fiduciaria la administración de bienes, o los entrega para la ejecución de determinadas actividades, de acuerdo con la finalidad e instrucciones previstas en el contrato. El encargo fiduciario únicamente comporta la entrega de los bienes, pero no la transferencia de la propiedad de los mismos.

6.1.1.1.3. Productos Fiduciarios. Los contratos fiduciarios se diferencian según las actividades que se le encomiendan a la Sociedad Fiduciaria, dependiendo del tipo de bienes que sean entregados y de la finalidad que con ellos se persiga. De esta forma, se agrupan en cinco tipos de productos fiduciarios, según lo establecido por la Superintendencia Financiera: Fiducia de Inversión: Negocio en el cual la Sociedad Fiduciaria tiene como finalidad invertir los recursos entregados por el Fideicomitente de acuerdo con las instrucciones impartidas. Fiducia de Administración: negocio en virtud del cual el Fideicomitente entrega bienes a la Sociedad Fiduciaria, con o sin transferencia de la propiedad, para que los administre y desarrolle la gestión encomendada, destinándolos junto con los respectivos rendimientos, si los hubiere, al cumplimiento de la finalidad señalada. Fiducia de Garantía: Negocio en el cual el fideicomitente entrega uno o varios bienes a la Sociedad Fiduciaria, para que sirvan de garantía en el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros establecidas en el contrato y para que ejecute la garantía en caso de incumplimiento de los deudores garantizados. Fiducia Inmobiliaria: Negocio fiduciario que tiene como finalidad la administración de recursos y bienes relacionados con un proyecto inmobiliario, o la administración de los recursos asociados al desarrollo y ejecución de dicho proyecto, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el contrato. Dentro de las modalidades de este tipo de fiducia, se encuentran los negocios de preventas, en los cuales la obligación principal de la sociedad fiduciaria es realizar el recaudo de los dineros provenientes de la promoción y consecución de las personas

interesadas en adquirir inmuebles dentro de un proyecto inmobiliario. Para ello, la fiduciaria recibe los recursos, los administra e invierte mientras se cumplen las condiciones establecidas para destinarlos al desarrollo del proyecto inmobiliario. Fiducia con recursos del sistema general de seguridad social y otros relacionados: Es el negocio fiduciario que consiste en la entrega de sumas de dinero o bienes a una sociedad fiduciaria, transfiriendo o no su propiedad, para que ésta los administre y desarrolle la gestión encomendada por el constituyente. Dentro de este grupo se encuentra la administración de Pasivos Pensionales y los recursos de la seguridad social (salud y riesgos profesionales).

6.2.2. ANEXO POSICIONAMIENTO SOCIEDADES FIDUCIARIAS

PRINCIPALES CUENTAS								
SOCIEDADES FIDUCIARIAS								
Fecha de Corte: 21 de diciembre de 2017							Millones de \$	
Entidad	ACTIVO		PASIVO		PATRIMONIO		GANANCIAS Y PERDIDAS	
	nov-16	nov-17	nov-16	nov-17	nov-16	nov-17	nov-16	nov-17
BBVA FIDUCIARIA S.A.	109.438	118.510	14.543	21.902	94.895	96.608	17.157	23.767
ITAÚ SECURITIES SERVICES	62.459	59.521	2.075	1.817	60.385	57.704	3.739	2.597
FIDUCIARIA COLMENA S.A.	15.134	17.023	2.845	3.996	12.290	13.026	1.000	1.538
OLD MUTUAL FIDUCIARIA S.A.	132.566	202.688	4.808	5.626	187.758	197.062	30.094	23.004
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	302.666	305.230	60.569	63.168	242.097	242.062	34.730	30.349
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	145.162	183.177	62.990	72.008	82.172	111.168	30.591	49.302
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	64.081	61.420	6.907	5.537	57.173	55.883	3.727	2.315
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	146.802	148.584	86.423	84.164	60.379	64.420	12.864	13.462
FIDUCCIDENTE S.A.	241.891	240.203	28.160	22.972	213.731	217.231	26.713	18.854
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	402.186	390.540	123.404	87.727	278.781	302.813	70.938	58.542
ITAÚ FIDUCIARIA	86.898	97.544	16.121	18.291	70.777	79.253	12.339	13.340
CITITRUST COLOMBIA S.A.	142.087	211.307	56.749	70.257	85.338	141.050	45.585	51.091
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	47.391	50.836	12.039	13.510	35.351	37.326	10.528	12.422
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	418.428	505.789	103.391	119.773	315.037	386.015	76.784	96.758
ACCION FIDUCIARIA	35.795	50.659	11.958	13.463	23.837	37.196	10.121	12.259
SERVITRUST GNB SUDAMERIS	59.698	59.903	7.121	7.039	52.577	52.865	5.986	6.230
FIDUCENTRAL S.A.	21.102	21.504	5.285	5.096	15.817	16.408	540	352
FIDUAGRARIA S.A.	51.030	53.923	16.017	12.438	35.013	41.484	7.056	5.797
FIDUCOLDEX S.A.	67.833	69.870	10.752	15.186	57.081	54.684	3.944	3.731
FIDUAVIVIENDA S.A.	217.768	238.344	26.959	36.255	190.809	202.689	33.760	38.203
FIDUCIARIA DEL PAIS S.A.	4.391	0	320	0	4.071	0	-2.725	0
GESTION FIDUCIARIA S.A.	6.960	7.841	413	438	6.547	7.402	-1.204	-32
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	19.088	24.553	4.444	5.430	14.644	19.123	4.257	4.387
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	13.421	17.495	4.238	3.301	9.183	14.195	-2.692	-2.771
BTG PACTUAL S.A.	13.516	12.463	486	525	13.030	11.938	-609	-610
FIDUCOOMEVA	0	11.865	0	2.059	0	9.806	0	152
RENTA4 & GLOBAL FIDUCIARIA	0	7.627	0	320	0	7.307	0	-2.279
TOTAL	2.887.790	3.169.017	669.017	692.298	2.218.773	2.476.719	435.024	468.758
Fuente: Resultados del sistema financiero colombiano noviembre de 2017 - Sociedades Fiduciarias - Superintendencia Financiera de Colombia								

El sector fiduciario al periodo en análisis cuenta con veintiséis (26) fiduciarias activas, una (1) entidad menos que las registradas en el mismo periodo del año 2016, el activo propio administrado por las sociedades fiduciarias antes citadas alcanza los \$3.09 billones de pesos. El 53% del total de estos activos del sector fiduciario se encuentra concentrado en cinco (5) sociedades fiduciarias: Fiduciaria Bancolombia (15.5%), Fiduciaria Bogotá (12.1%), Fiduciaria Cititrust (9.1%), Fiduciaria LA Previsora (8.9%) y Fiduciaria de Occidente (7.4%).

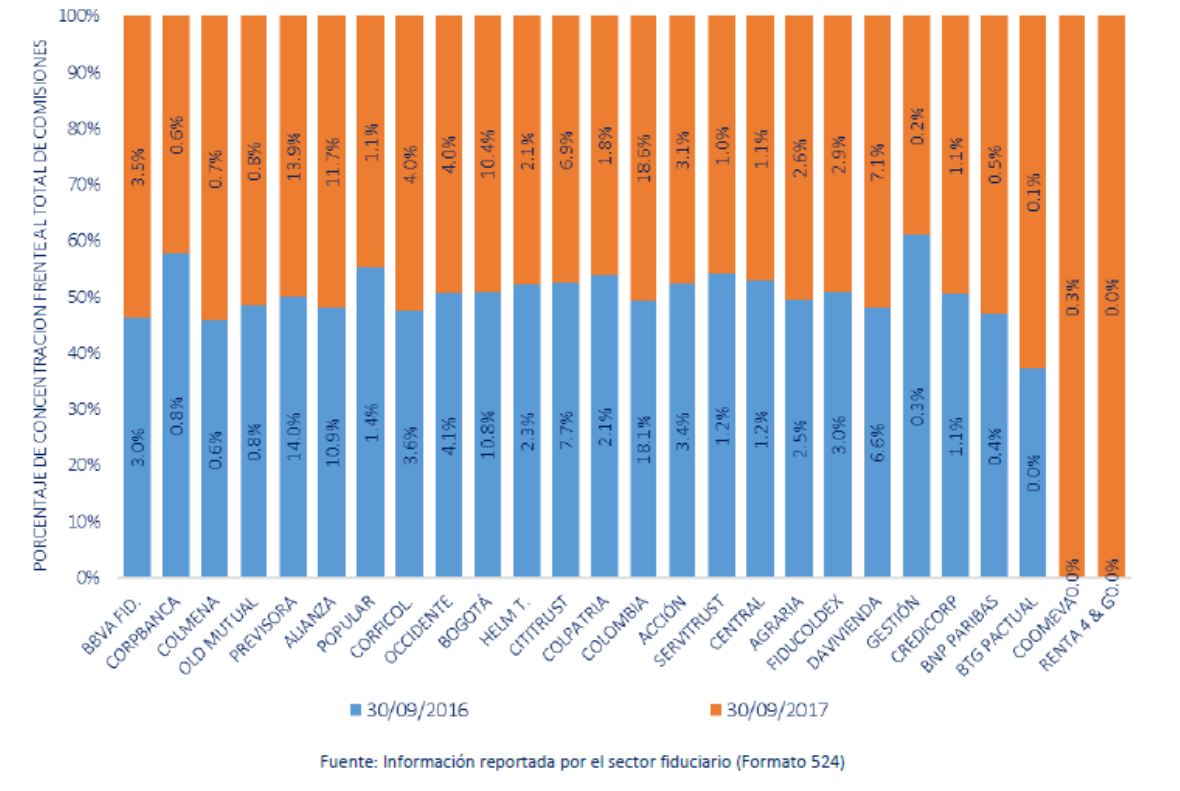
El total de ingresos por comisiones a la fecha del informe de Asofiduciarias del año 2017 ascendieron a \$1.1 billones registrando un crecimiento igual a \$164.372 millones correspondiente

al 16.7%. Así mismo, es importante indicar que los ingresos reportados por otros conceptos reportados por las entidades que conforman el sector alcanzan \$33.203 millones mayores en cerca de \$11.256 millones (51.28%) al valor reportados para el mismo periodo de 2016.

El ingreso reportado por las sociedades fiduciarias con capital privado nacional alcanza \$737.168 millones, mientras que las comisiones alcanzadas por las entidades con capital extranjero alcanzan \$178.189 millones, con porcentajes de participación iguales a 64% y 11.5% respectivamente. Las comisiones de las sociedades fiduciarias públicas alcanzan los \$235.951 millones de pesos.

Del total reportado por comisiones por el sector, el 61.7% se encuentra concentradas en cinco (5) sociedades fiduciarias que son: Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria La Previsora, Alianza Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Davivienda, todas ellas con porcentajes superiores al 7% sobre el total

6.2.3. EVOLUCIÓN COMISIONES FIDUCIARIAS



El 73.9% de las comisiones fiduciarias reportadas por el sector se encuentran concentradas en tres (3) tipos de negocios fiduciarios: Fondos de Inversión Colectiva, Administración y Consorcios con 46.6%, 15.7% y 11.5% respectivamente, los demás tipos de negocios fiduciarios (Inmobiliario, Inversión, Seguridad Social, Garantía y Otros de la Seguridad Social relacionados con Salud) no superan el 8.5% del total percibido por este concepto por el sector.

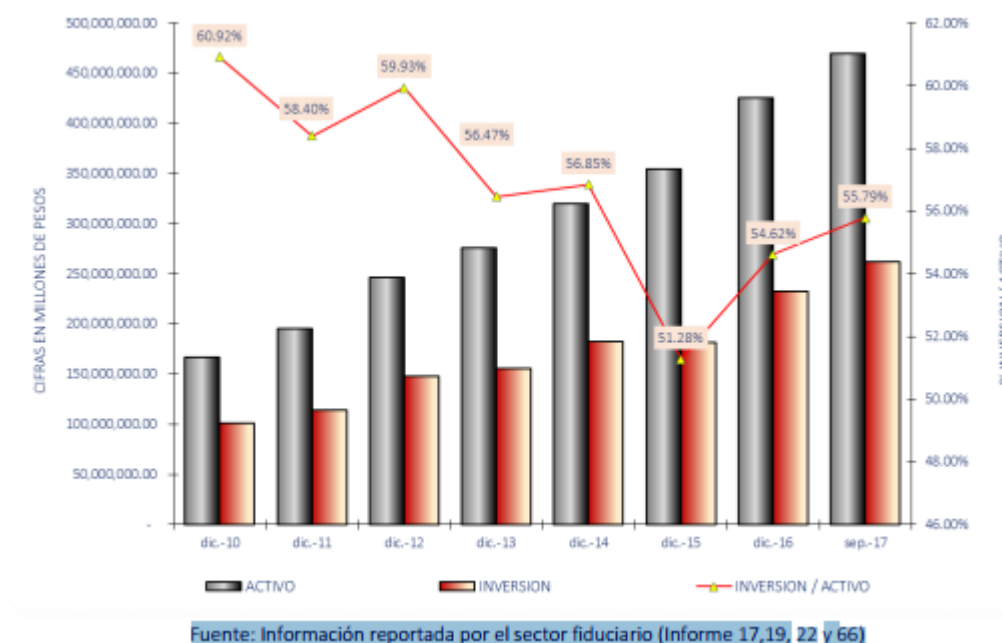
6.2.4. CANTIDAD Y VALOR DE ACTIVOS POR TIPO (PÚBLICOS, PRIVADOS)

SOC. FIDUCIARIA	PRIVADO		PUBLICO		TOTAL ACTIVOS	
	CANT	ACTIVO	CANT	ACTIVO	CANT	ACTIVO
BBVA FID.	317	3,675,884	265	5,076,678	582	8,752,562
CORPBANCA	157	3,634,425	2	270,366	159	3,904,791
COLMENA	126	2,039,620	19	136,444	145	2,176,064
OLD MUTUAL	65	2,336,601	1	7,397	66	2,343,998
PREVISORA	73	546,455	156	34,499,959	229	35,046,414
ALIANZA	4,313	46,204,839	671	3,305,549	4,984	49,510,388
POPULAR	150	1,506,809	182	2,100,165	332	3,606,974
CORFICOL.	805	14,506,165	20	1,994,773	825	16,500,938
OCCIDENTE	715	11,429,409	324	20,924,887	1,039	32,354,296
BOGOTÁ	3,863	38,967,592	342	28,464,020	4,205	67,431,612
HELM T.	736	10,911,922	66	830,865	802	11,742,787
CITITRUST	981	92,968,357	0	0	981	92,968,357
COLPATRIA	646	7,640,613	103	1,125,072	749	8,765,685
COLOMBIA	1,282	64,669,769	422	11,195,169	1,704	75,864,938
ACCIÓN	3,182	14,212,335	43	101,815	3,225	14,314,150
SERVITRUST	236	3,040,726	80	258,400	316	3,299,126
CENTRAL	347	2,046,436	216	378,938	563	2,425,374
AGRARIA	128	1,271,042	184	2,577,885	312	3,848,927
FIDUCOLDEX	74	580,911	60	7,444,501	134	8,025,412
DAVIVIENDA	1,010	15,383,325	253	2,271,810	1,263	17,655,135
GESTIÓN	60	297,848	0	0	60	297,848
CREDICORP	562	4,602,753	75	133,000	637	4,735,753
BNP PARIBAS	13	1,617,280	0	0	13	1,617,280
BTG PACTUAL	38	374,062	0	0	38	374,062
COOMEVA	22	2,164,422	0	0	22	2,164,422
RENTA 4 & GLOBAL	2	553	0	0	2	553
TOTALES	19,903	346,630,153	3,484	123,097,693	23,387	469,727,846

Fuente: Informes remitidos y Módulo de Registro de Negocios

Con respecto a la información antes relacionada, se concluye que el 85.1% de los recursos se encuentran concentrados en negocios clasificados como privados, en tanto, que el 14.9% se encuentra en negocios del tipo público. La entidad con mayor concentración de recursos privados es la fiduciaria Cititrust con \$92.9 billones seguida de la Fiduciaria Bancolombia con \$64.67 billones. Ahora bien, con respecto a los negocios clasificados como públicos existe una alta concentración de estos activos en Fiduciaria La Previsora con \$34.4 billones, Fiduciaria Bogotá con \$28.4 y Fiduciaria de Occidente con \$20.9.

En el siguiente gráfico se presenta la evolución de los activos administrados frente al nivel de inversiones, así como su nivel de participación en términos porcentuales.



6.2.5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSION DE LOS FONDOS DE INVERSION COLECTIVA.

El sector fiduciario a la fecha de corte del informe de septiembre de 2017 de la Superintendencia Financiera, administra ciento treinta y tres (133) negocios fiduciarios clasificados bajo esta tipología de negocio, a través de los cuales se administran activos por valor de \$61.1 billones de pesos. Con respecto a los portafolios de inversiones el cual incluye inversiones y operaciones con derivados alcanza \$43.01 billones, es decir el 70.8% de los activos bajo esta categoría.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
100000	ACTIVO	61,127,629
110000	EFFECTIVO	14,770,761
111000	BANCO DE LA REPÚBLICA	19
120000	OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y	54,518
122000	OPERACIONES SIMULTÁNEAS	54,518
130000	INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIV	43,014,852
132000	INVERSIONES EN ACUERDOS CONJUNTOS	48,989
136000	IIINVERSIONES DERECHOS FIDUCIARIOS	3,959,325
139000	DETERIORO INVERSIONES A COSTO AMORT	790
140000	CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES D	124,612
141000	CARTERA Y OPERACIONES DE LEASING CO	124,612
160000	CUENTAS POR COBRAR	835,361
163000	IMPUESTOS	196
169000	DIVERSAS	700,114
180000	ACTIVOS MATERIALES	2,278,385
190000	OTROS ACTIVOS	49,140
196000	DIVERSOS	43,698

Fuente: Información remitida por las sociedades fiduciarias (informe 19)

6.2.6. BALANCE DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS.

De conformidad con el informe con corte a septiembre de 2017 emitido por la Superintendencia Financiera, los activos propios de las sociedades fiduciarias alcanzan los \$3.09 billones de pesos mayores en 7.6% los registrados para el mismo ejercicio del año inmediatamente anterior.

Los activos se encuentran concentrados en un 86.4% en entidades con capital privado, mientras que el 13.6% restante pertenece a entidades con capital público. Dentro del rubro del capital privado, el 69.9% corresponde a entidades con capital nacional y el 30.1% pertenece a capital extranjero.

Las fiduciarias con capital privado por su parte registraron frente al mismo periodo del ejercicio anterior un incremento igual a \$217.892 millones correspondiente a 7.6% en tanto que las fiduciarias con capital público registran una disminución igual a \$9.163 millones correspondiente a 2.1%.

INFORMACIÓN CONSOLIDADA - BALANCE GENERAL

SOCIEDAD FIDUCIARIA	TOTAL	FIDUCIARIA PRIVADA	PRIVADA NACIONAL	PRIVADA EXTRANJERA	PUBLICA
ACTIVO	3,090,354	2,668,802	1,866,731	802,071	421,552
EFFECTIVO	825,171	767,742	382,640	385,102	57,429
OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y RELACIONADAS	4,542	4,542	4,542	0	0
INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	1,655,987	1,446,754	1,133,081	313,673	209,233
CUENTAS POR COBRAR	401,818	313,461	242,382	71,079	88,358
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	253	253	253	0	0
ACTIVOS MATERIALES	108,166	56,736	47,839	8,896	51,431
OTROS ACTIVOS	94,417	79,315	55,994	23,321	15,102
PASIVO	706,163	634,098	415,618	218,480	72,065
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	36,166	36,166	36,166	0	0
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	55	55	55	0	0
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	674	485	485	0	189
CUENTAS POR PAGAR	532,317	483,718	275,902	207,816	48,599
OBLIGACIONES LABORALES	85,183	74,253	67,453	6,799	10,931
PROVISIONES	35,398	26,495	24,660	1,835	8,903
OTROS PASIVOS	16,370	12,927	10,897	2,031	3,443
PATRIMONIO	2,384,191	2,034,704	1,451,113	583,591	349,487
CAPITAL SOCIAL	677,356	549,471	346,719	202,752	127,885
RESERVAS	603,624	492,062	300,677	191,385	111,562
SUPERAVIT O DEFICIT	626,693	551,930	544,005	7,925	74,763
GANANCIAS O PERDIDAS	476,519	441,241	259,712	181,529	35,277

Fuente: Informe o remitido por sociedades fiduciarias

El activo total de las fiduciarias está representado en un 53.6% (\$1.6 billones) en inversiones y operaciones con derivados, un 26.7% (\$825.171 millones) en el rubro efectivo y un 13% (\$401.818 millones) en cuentas por cobrar. Ahora bien, en relación con capital de entidades públicas, los activos alcanzan los \$421.552 millones de pesos de los cuales el 49.6% se encuentran concentrados en Inversiones y Operaciones con Derivados, seguido por un 21% en cuentas por cobrar, 13.6% en efectivo y 12.2% en activos materiales. Con respecto al capital de Fiduciarias Privadas, los activos alcanzan los \$2.6 billones de pesos y se encuentran concentrados principalmente en Inversiones y Operaciones con Derivados, Efectivo y Cuentas por Cobrar con porcentajes que alcanzan 54.2%, 28.8% y 11.7% respectivamente.

Los pasivos totales por su parte ascienden a \$706.163 millones, divididos entre capital privado y capital público con \$634.098 y \$72.065 millones correspondientes al 89.8% y 10.2% respectivamente. A nivel de pasivos totales sin discriminar el tipo de capital, es importante indicar el nivel de concentración de las cuentas por pagar, las cuales ascienden a \$532 mil millones correspondientes al 75.4%, seguido por obligaciones laborales con un porcentaje de concentración frente al total de 12.1%.

A nivel patrimonial, las sociedades fiduciarias alcanzaron los \$2.3 billones, de las cuales las entidades con capital privado concentran el 85.3% del total en tanto que las públicas el 14.7%. Las ganancias y pérdidas de las entidades al periodo a nivel general alcanzan \$388 mil millones, de las cuales las entidades de tipo privado concentran \$355 mil en tanto que las públicas \$33 mil millones.

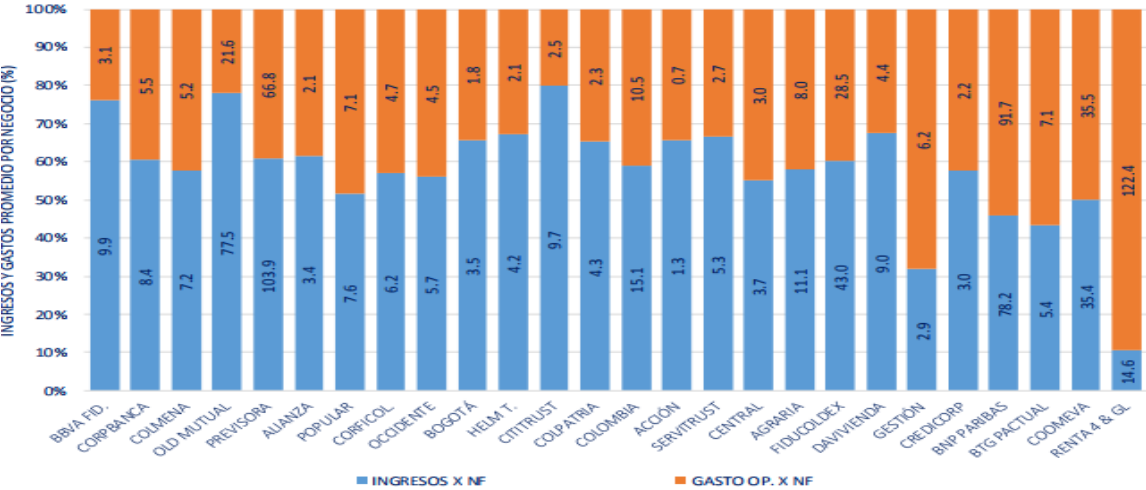
6.2.7. INDICADORES DE DESEMPEÑO FIDUCIARIO: De manera trimestral la Superintendencia Financiera coloca a disposición del público en general la información relacionada con dichos indicadores de las sociedades fiduciarias. La referida información presenta de manera resumida y comparativa el desempeño de cada una de las entidades vigiladas en este sector frente a la administración de los negocios fiduciarios para una fecha de corte. A continuación, se presentan

los indicadores más relevantes en esta materia. Los demás pueden ser consultados o calculados a través de la página de Internet de la Superintendencia.

6.2.7.1. Relación Ingreso – Gasto de los negocios fiduciarios administrados. Para efectos del análisis de este apartado, se obtuvieron dos (2) indicadores promedio por negocio fiduciario, uno considerando los ingresos y otro tomando los gastos operacionales. El indicador más alto vinculado con el ingreso operacional promedio sobre negocios lo presentó Fiduciaria La Previsora con \$103.9 millones y el más bajo lo presentó Acción Fiduciaria con \$1.3. Para el indicador de gastos operacionales promedio por negocio fiduciario, BNP Paribas presentó el mayor indicador \$91.7 millones, en tanto que el valor mínimo del indicador lo presentó Acción Fiduciaria con \$0.7 millones, a continuación, se presenta el comportamiento del sector fiduciario alrededor de estas dos variables analizadas.

Fuente: DIRECCION DE FIDUCIARIAS REPORTE TRIMESTRAL DE PRENSA CIFRAS EN MILLONES DE PESOS.

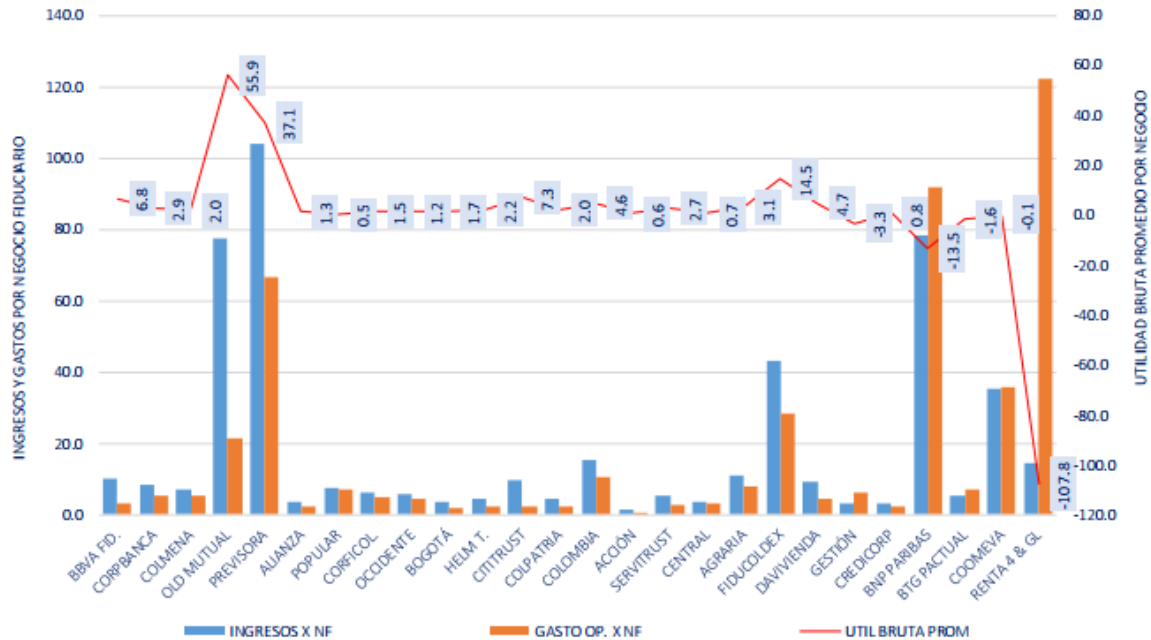
RELACION INGRESO – GASTO NEGOCIO FIDUCIARIO



Fuente: Cálculos Dirección de Fiduciarias con base en informes, formatos y Módulo de Registro de Negocios

Ahora bien, en relación con la utilidad bruta promedio por negocio fiduciario a la fecha de corte, se observó que la mayor está dada en Old Mutual al alcanzar \$55.9 millones en promedio por

negocio, seguida por Fiduciaria La Previsora con \$37.1 millones. El comportamiento de las fiduciarias por este último concepto se puede visualizar a continuación: Se define como la diferencia entre los indicadores de ingreso total y gastos operacionales promedio por negocio fiduciario.



Fuente: Cálculos Dirección de Fiduciarias con base en informes, formatos y Módulo de Registro de Negocios

6.3. DEMANDA

6.3.1. ENTIDADES RELACIONADAS. Teniendo en cuenta las normas de contratación en Colombia, las entidades públicas están obligadas a realizar procesos de Licitación Pública para contratar encargos fiduciarios y fiducia publica, bajo esta premisa las demandantes de este servicio serian todas las entidades públicas que requieran dichos servicios.

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado los servicios de las sociedades fiduciarias en el país, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, portal web [www. contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), sobre las entidades que hayan celebrado contratos con sociedades fiduciarias desde el año 2011 a la fecha por un valor superior a los mil millones de pesos.

Entidad contratante		Valor (en millones de Pesos)	
Objeto	Objeto		Proponentes

Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva	Contratar un encargo fiduciario para la administración, inversión y pagos de los recursos del sistema estratégico de transporte público de Neiva, con aportes de cofinanciación de la nación y del municipio de Neiva, así como de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación de la infraestructura física, implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Neiva	\$ 227.663	Fiduciaria Davivienda Fiduciaria Bancolombia Fiduciaria de Occidente
CREG - Comisión de Regulación de Energía	Contratar la prestación de servicios de una Sociedad Fiduciaria que realice la administración de las garantías de seriedad de las propuestas que se reciban dentro del proceso de selección del gestor del mercado de gas natural	\$ 80.500	FIDUAGRARIA Fiduciaria La Previsora Fiduciaria Colpatria BBVA Fiduciaria
Alcaldía Municipio de Yumbo	Contratación de encargo fiduciario para que administre el recaudo y se encargue de los pagos de los recursos provenientes de la contribución por valorización de la zona industrial del municipio de yumbo y pagar las inversiones en las obras y costos que se irriguen por este concepto, en el esquema fiduciario que	\$ 92.400	Fiduciaria de Occidente Fiduciaria Davivienda

	permita obtener la mayor rentabilidad al menor riesgo posible y pague las obligaciones derivadas de los contratos que surjan para la ejecución de plan de obras de municipio de yumbo		
Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural	Contratación de un Encargo Fiduciario bajo la modalidad de Fiducia de Administración, Pagos y Contratación Derivada, para la administración de recursos del Presupuesto Nacional asignados al MINISTERIO de Agricultura y Desarrollo Rural /Programa de Formalización de la Propiedad Rural	\$ 8.000	Fiduciaria la Previsora S.A
Ministerio de Educación Nacional	Seleccionar la mejor oferta para contratar un encargo fiduciario para administrar recursos del proyecto de la calidad de la educación superior.	\$ 9.671	Fiduciaria colombiana de comercio exterior s a - fiducoldex Fiduciaria previsora s a Alianza fiduciaria s a Fiduciaria De Occidente

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado los servicios de las sociedades fiduciarias en el país, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, portal web [www. contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), sobre las entidades que hayan celebrado contratos con sociedades fiduciarias desde el año 2012 a la fecha por un valor superior a los mil millones de pesos.

No.	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR PROCESOS (\$ MILLONES)	TRANSACCIONES AL MES	SOCIEDADES FIDUCIARIAS PROPONENTES	COMISION OFRECIDA PROPONENTE	SOCIEDAD FIDUCIARIA CONTRATADA
1	LP-MT No. 001 de 2013	Administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	Ministerio del Trabajo	\$ 30.320	270.000	CONSORCIO FOPEP 2013 integrado por las siguientes sociedades fiduciarias: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. + FIDUPREVISOR A, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. Fiducoldex, y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. GRUPO AVAL	\$ 989 \$ 5.449	X
2	LP-MT 002-2013	Recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 019 de 2012 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	Ministerio del Trabajo	\$359.33	1.029.2	CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013: Conformado por Fiduprevisora SA, Fiducoldex SA y Fiducentral SA	\$ 4.300	
3	FONCEP - LP-01 2013	Contratar una Sociedad Fiduciaria (SF), o una Sociedad Administradora de Pensiones (SAP), o en Consorcio o unión temporal de las mismas, para administrar mediante Patrimonio Autónomo los recursos financieros del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., en virtud de lo cual deberá: i) Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., ii) Pagar la nómina y demás pasivos pensionales. iii) Recaudar los ingresos que se generen a favor	Bogotá D.C. - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEOP	\$ 1.800	13.500	CONSORCIO BFP 2013 DAMENDA + FIDUPREVISOR A	\$ 5.150	
		generar a favor del patrimonio				CONSORCIO PENSIONES FONCEP 2013 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA - PROTECCIÓN	\$ 6.950	
4	Licitación Pública Nro. LP004-2012	Contratar encargo fiduciario de administración y pagos con ocasión del contrato de obra resultante del proceso contractual de licitación pública lp-003-2012-mm	Atlántico - Alcaldía Municipio de Malambo	\$ 1.169	38	fidubogota fiducolumbia FIDUOCCIDENTE Alianza fiduciaria	\$ 66.960 \$ 35.940 \$ 35.940 \$ 35.940	
5	LPMEN15-2012	Seleccionar la mejor oferta para contratar un encargo fiduciario para administrar recursos del proyecto de la calidad de la educación superior.	Ministerio de Educación Nacional	9671	250	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COME FIDUCIARIA PREVISORA S.A ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A	\$ 31.735 \$ 46.469 \$ 51.003 \$ 47.376	
6	LP-001 - 2012	Contratación de un Encargo Fiduciario bajo la modalidad de Fiducia de Administración, Pagos y Contratación Derivada, para la administración de recursos del	Ministerio de Agricultura Y	\$ 8.000	30	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	\$ 377.800	

Por todo lo anterior, se puede deducir que los servicios de las sociedades fiduciarias son demandados por entidades públicas tanto del nivel nacional como del territorial, y que los negocios fiduciarios que más se contratan están relacionados con las fiducias de administración y pagos y fiducias para el manejo de recursos relacionados con la seguridad social.

Igualmente, teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias muy amplias entre sí en cuanto al número de transacciones, el monto de recursos a administrar y las actividades a realizar adicionales a las de administración y pago de recursos (como componentes de gestión contractual y recaudo de recursos), no es posible determinar con esta información si el valor promedio de la comisión fiduciaria del proceso de licitación pública que va adelantar la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. que soporta este informe, guarda relación o proporción con las comisiones cobradas en procesos semejantes por las sociedades fiduciarias a otras entidades públicas.

Finalmente, se evidencia que de todas las sociedades fiduciarias del país, las más recurrentes para ofrecer sus servicios a las entidades públicas en negocios de administración y pagos son Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior - Fiducoldex S.A., Fiduciaria Bancolombia S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente y Alianza Fiduciaria S.A.

6.3.2. COTIZACIONES REALIZADAS LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. realizo la cotización a doce (12) entidades del sector fiduciario en Colombia las cuales fueron:

De las cuales, cuatro entregaron sus diferentes propuestas que como se describe a continuación en el siguiente cuadro:

Entidades Fiduciarias que presentaron cotización para la licitación del Encargo Fiduciario que administra aportes para el Proyecto Regiotram de Occidente

Nombre	Valores cotizados en SMMLV (comisión mensual)	Observaciones
Fiduciaria BBVA S.A.	8,00	Incluye hasta 120 giros, giro adicional \$15.000
Fiduagraria S.A.	25,00	Incluye hasta 100 pagos mensuales por cada pago adicional \$15.000
Fiducoldex S.A.	5,00	Incluye hasta 50 pagos y giro adicional \$20.000.
Fiduciaria de Occidente S.A.	17,36	Incluye 40 pagos y 5 pagos de créditos, por cada pago adicional \$25.000 y por cada pago de servicio de la deuda adicional a los 5 primeros \$90.000
Media aritmética	13,84	
SMMLV 2018	781.242	
Comisión estimada mes	10.812.389	
Comisión estimada año	129.748.671	
Duración estimada en años (10 años y 9 meses)	10,75	
Comisión duración contrato (en valores de 2018)	1.394.798.217	

Por tal razón se evidencia que el valor promedio que cobrarían las entidades cotizadas por el encargo fiduciario es de 13.84 SMMLV.

6.3.3. ANALISIS FINANCIERO. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes. El Decreto 1082 de 2015, establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector frente a los indicadores financieros de las compañías del sector, los mismos, por las características propias de este tipo de empresas, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad de uso intensivo de recursos de capital. Además, se han tenido en cuenta las directrices dadas por Colombia compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así: "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.

El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales." De acuerdo con lo anterior, con el fin de promover la competencia en el presente proceso, así como permitir la participación plural de sociedades fiduciarias, se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector, para lo cual se tuvo en cuenta el informe con corte a septiembre de 2017 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia como se establece en el siguiente cuadro:

CD.ENTIDAD	SOCIEDAD FIDUCIARIA	INDICE DE LIQUIDEZ	PASIVO / ACTIVO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	QUEBRANTO PATRIMONIAL	UTILIDAD NETA ANUAL / ACTIVOS PERCENTUALES (PROM. ANUAL)	MARGEN OPERATIVO	UTIL. NETA ANUAL SOCIEDAD / PATRIMONIO	PROYECTOS DE OPERACIONES / INGRESOS DE OPERAC. CRED. (PROM. ANUAL)	UTIL. NETA ANUAL / ACTIVOS (PROM. ANUAL)
3	BEVA FID.	\$ 3,17	31,34%	\$ 1.538,63	39,07%	93,70%	188,48%	0,29%	67,30%	38,36%	32,70%	22,10%
4	ITALI SEC.	\$ 31,10	2,78%	\$ 1,00	0,43%	0,58%	888,83%	0,08%	26,17%	4,88%	71,82%	4,54%
6	COLMENA	\$ 2,71	21,51%	\$ 1,00	2,48%	3,31%	981,12%	0,08%	21,37%	12,52%	78,63%	10,01%
7	OLD MUTUAL	\$ 42,91	2,28%	\$ 1,00	39,75%	44,84%	384,34%	1,58%	68,16%	18,40%	33,84%	18,57%
12	PREVISORA	\$ 7,94	13,94%	\$ 1,00	111,38%	145,48%	398,38%	0,06%	34,81%	13,67%	75,19%	10,83%
16	ALIANZA	\$ 2,38	39,37%	\$ 328,47	79,89%	103,18%	1487,89%	0,13%	41,17%	57,82%	58,63%	40,70%
18	POPULAR	\$ 11,07	9,09%	\$ 31.827,16	2,89%	3,72%	145,38%	0,07%	12,23%	4,82%	87,77%	4,23%
20	COMFICOL	\$ 2,07	49,24%	\$ 8,19	5,21%	6,64%	198,83%	0,10%	37,17%	29,84%	62,89%	11,82%
21	COCCOINTE	\$ 10,69	9,00%	\$ 848,69	224,48%	238,00%	1118,01%	0,07%	34,49%	11,32%	63,54%	9,89%
22	BOGOTÁ	\$ 4,86	23,08%	\$ 1.825,28	214,78%	271,48%	1000,82%	0,10%	50,43%	23,82%	48,57%	17,68%
23	ITALI ASSET	\$ 5,00	18,18%	\$ 1,00	98,84%	74,38%	254,84%	0,13%	58,83%	18,40%	43,19%	18,73%
24	CITIMULTI	\$ 1,80	92,78%	\$ 3.830,52	347,23%	398,37%	1845,85%	0,07%	78,49%	44,81%	23,91%	28,38%
25	COLPATINA	\$ 3,88	25,58%	\$ 5.084,19	82,89%	108,11%	272,48%	0,16%	48,43%	40,73%	51,55%	30,78%
31	COLMENA	\$ 4,34	23,39%	\$ 1.258,48	958,94%	889,87%	758,78%	0,15%	48,83%	28,10%	50,07%	23,78%
33	ACCÓN	\$ 4,19	34,88%	\$ 1.418,12	0,34%	0,44%	512,83%	0,10%	42,83%	41,19%	57,37%	37,11%
34	SUNAMULTI	\$ 18,71	11,83%	\$ 4.322,23	0,18%	0,38%	388,37%	0,22%	58,67%	13,61%	44,38%	11,82%
38	CENTRAL	\$ 2,88	23,44%	\$ 1.503,19	0,02%	0,02%	221,88%	0,02%	5,92%	3,42%	94,88%	2,72%
39	AGRARIA	\$ 5,18	22,77%	\$ 18.838,82	0,72%	0,88%	170,37%	0,14%	38,89%	18,88%	68,37%	15,22%
40	POLOCOLDEX	\$ 3,23	23,21%	\$ 108,15	0,88%	0,84%	148,82%	0,08%	18,38%	7,31%	83,61%	5,73%
42	DAVINENDA	\$ 7,44	13,77%	\$ 1,00	13,51%	15,67%	188,77%	0,23%	48,34%	21,42%	50,88%	19,38%
58	GESTIÓN	\$ 18,88	4,88%	\$ 1,00	0,02%	0,02%	88,98%	0,08%	3,31%	0,84%	98,89%	0,84%
59	CONFINCOMP	\$ 4,57	28,89%	\$ 1,00	15,33%	18,38%	283,29%	0,11%	43,51%	28,84%	58,49%	24,88%
60	GRUPOMINAS	\$ 5,38	28,81%	\$ 1,00	-12,14%	-15,33%	52,18%	-0,21%	-34,48%	-18,88%	134,48%	-21,88%
61	BTG PRACTICAL	\$ 51,29	2,58%	\$ 1,00	-5,48%	-5,88%	78,22%	-0,32%	-38,89%	-7,48%	138,85%	-8,78%
62	COOMEVA	\$ 5,88	13,88%	\$ (437,27)	-1,38%	-1,51%	88,11%	-0,01%	-2,38%	-2,01%	102,29%	-1,73%
63	RENDA 4 S.A.	\$ 20,55	4,00%	\$ 1,00	-22,88%	-23,84%	73,84%	0,08%	-514,51%	-30,20%	814,51%	-27,17%

Fuente: Superintendencia Financiera.

Como podemos observar que el promedio de liquidez de la muestra es de 10.84 y el nivel de endeudamiento está en el 19.42%. Por otro lado, la rentabilidad del activo promedio es de 83.43% y la rentabilidad promedio del patrimonio es del 92.25%. En este orden de ideas y garantizando la pluralidad de participación la entidad ha establecido los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
-----------	---------	------------------

Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 3
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a cero (0) ó Indeterminado

Nota: Razón de cobertura de intereses: Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 1 y 2. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. Es decir, los proponentes que tengan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.3.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL en el Decreto 1082 de 2015, se establecen los indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el sector fiduciario y atendiendo las consideraciones anteriores, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos (cerca de cero) e incluso existiendo empresas con indicador en negativo. Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías del sector y al presentarse en negativo o cercanas a cero para algunas, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional. Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / El Patrimonio	Igual o superior a 0.09
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional /Activo	Igual o superior a 0.08

	Total	
--	-------	--

VII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES

7.1. Distribución de los Riesgos Previsibles del Contrato. Los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, siendo responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y del contratante es el pago del valor pactado, entre otras.

7.1.1. Tipificación. La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.1.2. Estimación. En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

7.1.3. Asignación. La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. Esta asignación permite dar un tratamiento específico a los riesgos previsibles, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

7.2. Tipificación, Estimación y Asignación del Riesgo de la Contratación. Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles los siguientes:

7.2.1. Riesgo de mercado: El riesgo de mercado, entendido como las posibles pérdidas en el valor del portafolio derivadas de los movimientos de los precios de los activos bajo administración, es asumido por LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. Como mecanismos para moderar y gestionar este riesgo se tiene el régimen de inversiones aplicable y los mecanismos e instrumentos de medición y seguimientos de dicho riesgo por parte de la sociedad fiduciaria.

7.2.2. Riesgo Crediticio: El riesgo de pérdidas derivadas por el incumplimiento de los pagos y obligaciones por parte de los emisores de los activos bajo administración es asumido por LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. Sin embargo, en los casos en que por incumplimiento del régimen de inversiones se presenten pérdidas derivadas de un evento crediticio, éstas serán asumidas por la fiduciaria.

7.2.3. Riesgo operativo: La gestión del riesgo operativo, entendido como "la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la

tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos”. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores, estará a cargo de la fiduciaria y será asumido por ésta, salvo casos de fuerza mayor. La gestión de este riesgo incluye las estructuras operativas creadas específicamente para el desarrollo del contrato de administración y el Sistema de Información. Teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, que conlleva la administración de recursos, inversión y pagos por parte de la sociedad fiduciaria, a continuación, se presenta el siguiente análisis de los riesgos previsibles que puedan presentarse en la ejecución del contrato:

MATRIZ DE RIESGO

Para cuantificar los riesgos previsibles se tiene en cuenta la matriz anexa

ORIGINAL FIRMADO

NAZIR YABOR MOTTA

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y CORPORATIVOS